

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1**

"D.S.548"

CARLOS VEGA MIRANDA

SEMILLITA (FREIRINA-ATACAMA)

*Item: Inversión de Capital**Folio VMV-0727-1-2014*

En Copiapó, a 04 de julio de 2014, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC, cédula de identidad N°6.671.338-5, ambos con domicilio en Ramón Freire N°626, Copiapó, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, CARLOS VEGA MIRANDA, cédula de identidad N° 17.038.273-0, con domicilio en calle Héroes de la Concepción N° 05, Freirina, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 30 de mayo de 2014, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referidas al establecimiento denominado "SEMILLITA", en la comuna de FREIRINA, en la Región de ATACAMA, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo mencionado en la cláusula precedente, las partes han acordado sustituir la cláusula tercera del contrato original por la siguiente:

MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$31.751.258.-** (treinta y un millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

a) El **50% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%;

b) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CARLOS VEGA MIRANDA
CONTRATISTA
17.038.273-0



DORIS OCHOA MATULIC
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA